

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL



Distr.  
LIMITADA

A/C.2/L.325  
19 febrero 1957  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Undécimo período de sesiones  
SEGUNDA COMISION  
Tema 26 a) del programa

PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Cuestión de la composición del Comité de Asistencia Técnica

Proyecto de informe de la Segunda Comisión

Relator: Sr. J.P. BANNIER (Países Bajos)

[Nota remitoria: El Relator, al distribuir su proyecto de informe, pide a las delegaciones que deseen proponer cambios en el texto, que se los sometan a él o al Secretario de la Comisión a más tardar el miércoles 20 de febrero de 1957 al medio día. En vista de que las actas resumidas de las deliberaciones de la Comisión están disponibles para las sesiones plenarios, el Relator no ha tratado de resumir los debates de la Comisión. Este hecho se ajusta al procedimiento generalmente aceptado y a la práctica anterior de la Segunda Comisión.]

1. En su 392a. sesión, celebrada el 3 de diciembre de 1956, se presentó a la Segunda Comisión, dentro del tema 26 a) Programas de asistencia técnica: Informe del Consejo Económico y Social, un proyecto de resolución (A/C.2/L.284 y Corr. 1) copatrocinado por el Afganistán, el Brasil, el Canadá, los Estados Unidos de América, la India, Indonesia, Noruega y los Países Bajos, relativo a la cuestión de la composición del Comité de Asistencia Técnica. Con arreglo a este proyecto de resolución, la Asamblea General debía 1) recomendar que en la continuación de su 22º período de sesiones, que se celebrará próximamente, el Consejo Económico y Social adopte las medidas necesarias para ampliar la composición actual del Comité de Asistencia Técnica a partir del 1º de enero de 1957 a fin de que el mismo esté integrado por los Estados miembros del Consejo Económico y Social y por otros

57-05975

/...

cuatro miembros que serían elegidos por el Consejo entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas o de los organismos especializados por períodos de dos años, teniendo debidamente en cuenta en la designación de estos cuatro nuevos miembros el principio de la distribución geográfica y la representación de los países contribuyentes y beneficiarios cuyo interés en el Programa Ampliado sea importante, 2) recomendar además que la elección de los primeros cuatro miembros adicionales se haga en forma tal que sus funciones no expiren simultáneamente.

2. En la 399a. sesión, Bulgaria presentó una enmienda a este proyecto de resolución (A/C.2/L.290) tendiente a sustituir en el párrafo 1 de la parte dispositiva, la frase "entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas o de los organismos especializados", por la frase "entre los Estados Miembros o Estados que no son miembros de las Naciones Unidas".

3. En su 401a. sesión la Comisión decidió aplazar el examen de estas propuestas y la votación sobre las mismas hasta que la Asamblea hubiera concluido el examen del tema 57 (Cuestión de la reforma de la Carta de las Naciones Unidas, conforme al procedimiento que establece el Artículo 108 de la Carta, en el sentido de aumentar el número de miembros del Consejo Económico y Social), en la inteligencia de que la Segunda Comisión habría de examinar estas propuestas y someterlas a votación durante el actual período de sesiones de la Asamblea General y presentar un informe por separado sobre la cuestión de la composición del Comité de Asistencia Técnica.

4. En su 445a. sesión, celebrada el 15 de febrero de 1957, la Comisión, teniendo en cuenta la marcha de los trabajos del undécimo período de sesiones de la Asamblea General, decidió seguir considerando la cuestión de la composición del Comité de Asistencia Técnica. A este respecto fué presentado un texto revisado (A/C.2/L.284/Rev.1 y Corr.1 y 2 español solamente) del proyecto de resolución de las ocho Potencias, en el que se proponía que la Asamblea General recomendara:

"1. Que el Consejo Económico y Social, como medida transitoria, adopte en su 23<sup>o</sup> período de sesiones las medidas necesarias para ampliar la composición actual del Comité de Asistencia Técnica a partir del 1<sup>o</sup> de junio de 1957 a fin de que el mismo esté integrado por los Estados Miembros del Consejo Económico y Social y por otros cuatro miembros que serían elegidos por el Consejo entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas o de los organismos especializados por períodos de dos años, teniendo debidamente en cuenta en la designación de estos cuatro nuevos miembros el principio de la distribución

/...

geográfica y la representación de los países contribuyentes y beneficiarios cuyo interés en el Programa Ampliado sea importante;

"2. Que la elección inicial de estos miembros adicionales se haga en forma tal que sus funciones no expiren simultáneamente;

"3. Que en caso de que se aumente el número de miembros del Consejo Económico y Social, el Consejo lo tenga en cuenta para revisar la composición del Comité de Asistencia Técnica."

5. En la 445a. sesión el representante de Bulgaria propuso verbalmente que en la primera parte del mencionado párrafo de la parte dispositiva se eliminasen las palabras "entre los Miembros de las Naciones Unidas o de los organismos especializados". En vista de que esta sugestión no fué aceptada por los autores, mantuvo su enmienda (A/C.2/L.290). Además en la 446a. sesión, el mismo representante sugirió que se reemplazasen las palabras "entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas o de los organismos especializados" por las palabras "entre todos los Estados". En vista de que los autores mantuvieron el texto original, el representante de Bulgaria solicitó que su sugestión se considerara como una enmienda al proyecto revisado de las ocho Potencias.

6. El representante de los Países Bajos, hablando en nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución revisado (A/C.2/L.284/Rev.1), substituyó en la parte 1 del párrafo dispositivo la palabra "cuatro" por la palabra "seis" e intercaló en la parte 3 del mismo párrafo, antes de las palabras "la composición", las palabras "el número de miembros y".

7. En su 446a. sesión, la Comisión procedió a votación sobre el proyecto de resolución de las ocho Potencias, con los siguientes resultados:

La enmienda verbal de Bulgaria quedó rechazada por 42 votos contra 18 y 7 abstenciones;

Las palabras "o de los organismos especializados" de la parte 1 del párrafo dispositivo, que fueron objeto de votación por separado a solicitud del representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, fueron conservadas por 58 votos contra 8 y 3 abstenciones;

El proyecto de resolución revisado en su totalidad, tal como fuera modificado por el representante de los Países Bajos en nombre de los patrocinadores, quedó aprobado por 59 votos contra 8 y 1 abstención.

/...

8. Por consiguiente, la Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

CUESTION DE LA COMPOSICION DEL COMITE DE ASISTENCIA TECNICA

La Asamblea General,

Tomando nota de que el número de Estados que aportan contribuciones voluntarias al Programa Ampliado de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas ha aumentado continuamente desde 1950, alcanzando en 1956 un total de 77, incluso varios países que no son Miembros de las Naciones Unidas,

Advirtiéndolo que ciertos países que participan activamente en el Programa, como contribuyentes o como beneficiarios o en ambas categorías a la vez, no están representados en el Consejo Económico y Social,

Recomienda

1. Que el Consejo Económico y Social, como medida transitoria, adopte en su 23.<sup>o</sup> período de sesiones las medidas necesarias para ampliar la composición actual del Comité de Asistencia Técnica a partir del 1.<sup>o</sup> de junio de 1957 a fin de que el mismo esté integrado por los Estados miembros del Consejo Económico y Social y por otros seis miembros que serían elegidos por el Consejo entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas o de los organismos especializados por períodos de dos años, teniendo debidamente en cuenta en la designación de estos seis nuevos miembros el principio de la distribución geográfica y la representación de los países contribuyentes y beneficiarios cuyo interés en el Programa Ampliado sea importante;

2. Que la elección inicial de estos miembros adicionales se haga en forma tal que sus funciones no expiren simultáneamente;

3. Que en caso de que se aumente el número de miembros del Consejo Económico y Social, el Consejo lo tenga en cuenta para revisar el número de miembros y la composición del Comité de Asistencia Técnica.

-----